



**REPUBLICA DE PANAMA
COMARCA NGOBE BUGLE
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BESIKO
Región Nedrini**



ACUERDO N°: 06-26

(Del 24 de Junio de dos mil veintiséis 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BESIKO, APRUEBA LA CORRECCION DEL NOMBRE DEL PROYECTO DESCRITO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 002-2026 DEL 04 DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), EL CUAL MODIFICO EL ACUERDO N° 006-2025, DE 24 DE FEBRERO DE 2025, QUE APROBO EL PRESUPUESTO DE INVERSION DE OBRAS FINANCIADO CON LOS APORTES DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI), VIGENCIA FISCAL 2025.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BESIKO, COMARCA NGOBE BUGLE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Republica de Panamá, en su artículo 242, establece "es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales.

Que la Ley N° 66 de 29 de octubre de 2015, determina que las obras y proyectos que se ejecutan con los aportes de las transferencias de Impuestos de Bienes Inmuebles, estarán comprometidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones que apruebe el Consejo Municipal el que será elaborado por el alcalde atendiendo la prioridad y las necesidades del Distrito.

Que, en cumplimiento con las formalidades de la Ley, se realizaron las consultas ciudadanas en el Distrito de Besiko, donde las comunidades participantes seleccionaron los proyectos a ejecutarse para la vigencia fiscal 2025.

Que según el **Acuerdo Municipal N° 002- 2026** del 04 de marzo de dos mil veintiséis (2026), mediante el cual se corrige y modifiko el Acuerdo N° 006-2025, de 24 de febrero de 2025, que aprobó el presupuesto de Inversión para la vigencia fiscal 2025, que serán ejecutado con los fondos asignado al municipio de Besiko, procedente de los aportes de Impuesto Bienes inmuebles.

Que nos percatamos de un error en la redacción del nombre del proyecto del corregimiento de Cerro Banco, donde se colocó la palabra "**cercado perimetral de la escuela de Boca Ullama, Comunidad de Boca de Ullama, Corregimiento de Cerro Banco, Distrito de Besiko**", por los que es necesario colocar **Mejoramiento de cercado perimetral de la Escuela Boca Ullama ,Comunidad de Boca Ullama, Corregimiento de Cerro Banco, Distrito de Besiko**, así como **Construcción de una casa Cultural en la comunidad de Cerro Miel, corregimiento de Soloy, distrito de Besiko**, y en su lugar colocar "**Construcción de Rancho Local en la Comunidad de Cerro Miel, corregimiento de Soloy, Distrito de Besiko**", que es el proceso correcto, de conformidad a los que establece la Ley que Descentraliza la administración Publica.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la corrección del proyecto descrito en el articulo segundo del **Acuerdo Municipal N° 002- 2026 del 04 de marzo de dos mil veintiséis (2026)**, el cual corrigió y modifiko el **Acuerdo Municipal N° 006-2025**,

24 de febrero de 2025, mediante el cual se aprobó el presupuesto de Inversión Anual de la vigencia fiscal 2025 (Plan de Obras e Inversión) que serán ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia de Impuestos de Bienes Inmuebles (IBI).

Que, el artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, (con sus respectivas modificaciones) contempla que es función del Concejo Municipal servir de apoyo al gobierno central: Así mismo esta excerta legal establece en el artículo 15 que los Acuerdos Municipales pueden ser modificados o anulados por el mismo órgano que lo emitió y cumpliendo las mismas formalidades que revistió el acto original.

Que teniendo en cuenta las consideraciones expuestas el Consejo Municipal de Besiko, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el nombre del proyecto “cercado perimetral de la escuela de Boca Ullama, Comunidad de Boca de Ullama, Corregimiento de Cerro Banco, Distrito de Besiko” asi como Construcción de casa Cultural en la comunidad de Cerro Miel, corregimiento de Soloy, distrito de Besiko, descrito en el artículo segundo del **Acuerdo Municipal N° 002-2026**, de 04 de marzo de dos mil veintiséis (2026), que corrige y modifica el **Acuerdo Municipal N° 006-2025, 24 de febrero de 2025**, por el cual aprobó el presupuesto de Inversión de obras (IBI) para la vigencia fiscal 2025, **para que quede así:**

N°	Nombre del Proyecto	Monto	Año fiscal
1	Mejoramiento de cercado Perimetral de la Escuela de Boca Ullama, comunidad de Boca de Ullama, corregimiento de Cerro Banco, distrito de Besiko.	B/. 40,000.00	2025
2	Construcción de Rancho Local en la comunidad de Cerro Miel, corregimiento de Soloy, distrito de Besiko.	B/, 42,812.50	2025

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo solo modifica el nombre del proyecto “cercado perimetral de la escuela de Boca Ullama, Comunidad de Boca de Ullama, Corregimiento de Cerro Banco, Distrito de Besiko”, así como el proyecto **Construcción de una casa Cultural en la comunidad de Cerro Miel, corregimiento de Soloy, distrito de Besiko**, Comarca Ngabe Bugle. Lo demás contenido del **Acuerdo Municipal N° 002-2026** de 04 de marzo de dos mil veintiséis (2026) se mantiene inalterable.

ARTICULO TERCERO: Una vez cumplido el trámite de rigor, remitir el presente Acuerdo a la Autoridad de Nacional de Descentralización, control fiscal de la Contraloría General de la Republica, la alcaldía Municipal y la Dirección de Tesorería Municipal; para su tramite correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 1973, Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 2009.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en el salón del Concejo Municipal del distrito de Besiko, a los 24 días del mes de Junio de 2026.

H.R. Abran Palacio
H.R. Abran Palacio
Presidente del Consejo Municipal

Licda. Yessica Mitre
Licda. Yessica Mitre
Secretaria del Consejo Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BESIKO
Soloy, 29 de Junio de 2024.



SANCIONADO

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°. 06-26 de 24 de Junio de 2026. Devuélvase a su procedencia de origen,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


H.A. JUAQUIN AGUIRRE M.
Alcalde Municipal de Besiko



LICDA: NORA PALACIO
Secretaria General